

Panamá, 26 de junio de 2025

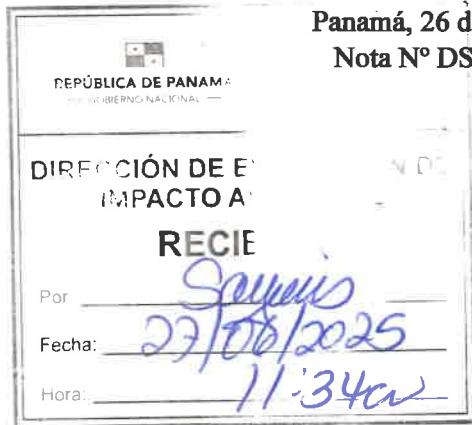
Nota N° DSAN-1848-2025

Ref. 184597

Licenciada

**ITZY ROVIRA**

Jefe del Departamento de Evaluación de  
Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad



Licenciada Rovira:

Mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0073-0906-2025, el Ministerio de Ambiente nos remitió la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“PARQUE EÓLICO LA COLORADA”**, para nuestra evaluación, a desarrollarse en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé y corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **UKA PARQUE EÓLICO LA COLORADA, S.A.**

Después de analizar el documento presentado, tenemos los siguientes comentarios:

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El promotor plantea realizar cambios en las especificaciones técnicas del proyecto; por lo que solicita al Ministerio de Ambiente aprobar las modificaciones con relación a lo plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en cuanto al incremento en la potencia de algunos de los aerogeneradores hasta lograr una capacidad instalada de 134.4 MW y eliminando los aerogeneradores 1 y 15, ambos aprobado en el EsIA original.

→ Solicitamos aclarar la capacidad total del proyecto, puesto que, a esta Entidad Reguladora el promotor solicitó un aumento de capacidad instalada de 119 MW a 140 MW con 20 aerogeneradores de 7 MW, esto se dio mediante la Resolución AN No. 19249-Elec de 30 de mayo de 2024. Posteriormente, se le otorgó recién una prórroga al promotor mediante la resolución AN No. 20501-Elec de 21 de mayo de 2025, y en ella mantuvo la capacidad de 140 MW.

El licenciatario deberá informar a esta Entidad Reguladora de los cambios realizados al proyecto, puesto que la capacidad instalada aprobada del EsIA, debe ser igual a la aprobada por esta Entidad Reguladora.

Atentamente,



**JENNY DE DA LORENZO**  
Directora Nacional de Electricidad,  
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Encargada

DGA/FV/mm

